

## AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL MAGISTRADO (A) JAIME CHAVARRO MAHECHA, ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL NO.11001220300020230207900 FORMULADA POR LUIS CESAR SANDOVAL ALVARADO ACCIONADOS: JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUAN MAURICIO SANDOVAL ALVARADO, Y TATIANA MARCELA BUSTOS MORENO SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

**PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y POSTERIOR  
PROCESO EJECUTIVO CON RADICACIÓN NÚMERO  
11001310303320200004300**

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

**SE FIJA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 08:00 A.M.**

**SE DESFIJA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 05:00 P.M.**

**Laura Melissa Avellaneda  
Secretaria**

Elabora Carlos Estupiñan

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO**

**[ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) ;**

**CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO**

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE  
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA DE DECISIÓN CIVIL**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Luis Cesar Sandoval Alvarado
Accionados	Juzgado 33 Civil del Circuito, Juan Mauricio Sandoval Alvarado y Tatiana Marcela Bustos Moreno
Radicado	110012203 000 2023 02079 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite

Dado que la demanda de tutela del epígrafe cumple los requisitos legales, se dispone:

1. Admitirla a trámite.
  
2. Vincular a las partes e intervinientes dentro del proceso que es objeto de la súplica, siempre que ello resulte procedente.
  
3. Conceder a los convocados y vinculados el término de un día para que, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa. Por conducto del accionado, remítanse las respectivas comunicaciones a los terceros con interés y alléguese a este trámite de forma oportuna.
  
4. Por parte de la Secretaria realizase el debido emplazamiento respecto de quienes puedan tener interés en la acción de tutela o pudieran verse afectados con la misma, publicándolo en la página web de la Rama Judicial. Los citados dispondrán del mismo término previsto en el numeral anterior para efectos de pronunciarse.
  
5. Requerir al estrado judicial accionado para que, en el mismo término señalado en el numeral precedente, rinda un informe

detallado de los hechos que dieron origen a esta súplica y allegue las piezas procesales que se encuentren en su poder.



**Notifíquese.**

**JAIME CHAVARRO MAHECHA**  
Magistrado